



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con la demandada, solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 18 de noviembre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2021-00002.
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE/ COOPERATIVA BARRANCO
DEMANDADO/ MIGUEL ADOLFO MONTERROZA PÉREZ Y FRANKLIN ENRIQUE ÁLVAREZ BLANCO

San Antonio de Palmito, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de depósitos judiciales constituidos dentro del presente asunto. Dicha solicitud es coadyuvada por los demandados.

Por ser legal y procedente lo pedido, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. OFÍCIESE.

TERCERO: ORDÉNESE el pago de los depósitos judiciales existente en este proceso al apoderado de la parte demandante.

CUARTO: DESGLÓSESE el título valor que sirvió como base de recaudo en el presente asunto y entréguesele a la parte demandada con las constancias del caso.

QUINTO: ACEPTESE La renuncia a la notificación y términos de la ejecutoría hecha por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por los demandados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', with a stylized flourish above it.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez